



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2025/1866

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025.

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Adjudicación Directa Nacional: AA-50-GYR-050GYR019-N-32-2025

Praxair México, S. de .R.L de C.V.

Biólogo Maximino Martínez

Número 3804, Col. San Salvador Xochimanca

C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco

Ciudad de México

Presente

Licenciado Alejandro Bahena Peña  
Representante Legal

Mediante oficio número 09 52 84 1200/533 recibido con fecha 14 de marzo del presente año, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), por Adjudicación Directa Nacional la contratación del servicio de "Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en el HGZ No. 1 Tapachula, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025".

Al respecto, en términos de lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante la (CPEUM), 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 47 fracción I de LAASSP, así como los artículos 71, 72 fracción II y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), las POBALINES y derivado del Acuerdo Número AC-02/SE-01/2025 mediante el cual, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Sesión Extraordinaria Número 01/2025, celebrada el 11 de marzo de 2025, resolvió dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del multicitado servicio que nos ocupa, se le notifica que la citada contratación identificada con el número AA-50-GYR-050GYR019-N-32-2025, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del contrato y del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Atendiendo a lo anterior, se ADJUDICA el servicio de "Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en el HGZ No. 1 Tapachula, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025", de la siguiente manera:





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Empresa: Praxair México, S. de R.L de C.V.

Gas ó Mezcla Solicitada	Tipo de contenedor Nombre IMSS	Unidad de Medida para Cotización	Precio Unitario por Gas sin I.V.A.	Importe Mínimo Anual	Importe Máximo Anual
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "E"	carga	\$1,155.00	\$83,160.00	\$110,880.00
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo D, E, "BT-80" (2m <sup>3</sup> ), "BT-40" (1.5m <sup>3</sup> ) "BT-20" (1m <sup>3</sup> )	carga	\$863.42	\$10,361.04	\$31,083.12
Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Estacionario	m <sup>3</sup>	\$30.84	\$2,220,480.00	\$2,590,560.00
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "E"	carga	\$1,398.42	\$33,562.08	\$67,124.16
Oxígeno Medicinal Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "B"	m <sup>3</sup>	\$67.46	\$2,428.56	\$4,047.60
Oxígeno Medicinal Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "BT" BT-80 (2m <sup>3</sup> ), BT-40 (1.5m <sup>3</sup> ) BT-20 (1m <sup>3</sup> )	carga	\$309.41	\$11,138.76	\$14,851.68
Oxígeno Medicinal Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "E"	carga	\$309.41	\$219,804.86	\$549,512.16
Oxígeno Medicinal Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	\$506.86	\$853,653.61	\$1,222,546.32
Oxígeno Medicinal Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "M"	carga	\$330.48	\$103,902.91	\$130,870.08
Oxígeno Medicinal Líquido FEUM	Tanque Termo Estacionario	m <sup>3</sup>	\$18.59	\$3,811,009.49	\$5,065,923.72
				\$7,349,501.32	\$9,787,398.84

Handwritten mark or signature



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Los precios unitarios a cotizar, deberán ser sin IVA. y en concordancia al artículo 2-A, fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente que indica que; el impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los costos de medicamentos.

En virtud de lo anterior, el monto mínimo adjudicado es por \$7,349,501.32 (Siete millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos y un pesos 32/100 m.n.) y un monto máximo adjudicado de \$9,787,398.84 (Nueve millones setecientos ochenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos 84/100 m.n.), lo anterior considerando los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del participante referido, misma que fue ratificada el pasado 20 de marzo de 2025, en respuesta a la solicitud realizada por esta Área Contratante, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase y se adjunta al presente.

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 del RLAASSP, con la presente notificación de Adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa que la firma del contrato será el 04 de marzo del presente a las 14:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la presente Adjudicación, en el día y hora que para tal efecto disponga la División de Contratos, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

## Datos de la Garantía de Cumplimiento:

Proveedor	Praxair México, S. de. R.L de C.V.
No. De Contrato	050GYR019N03225-001-00
Objeto	Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en el HGZ No. 1 Tapachula, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025
Partida	Única
Monto sin I.V.A. de la garantía	\$978,739.88



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Vigencia del contrato	A partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025
Tipo de Garantía	Divisible.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble sita en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:

- a) Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.
- c) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses).
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fechado con día de la adjudicación).
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP; (fechado con día de la adjudicación).
- h) En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fechado con día de la adjudicación).
- i) Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en adelante el CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

- j) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo**, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

Asimismo, para efectos de la formalización deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzon IMSS", del ACUERDO número ACDO.A52.HCT.230724/261.P.DIR

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este instituto o; cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

- k) Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

En caso de que su representada se encuentre inscrita, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h) i), j) y k).

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica:

[https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/registro_empresas.html)

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles  
Titular de la División







Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025  
  
"Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en el HGZ No.1 Tapachula, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025".

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**PRESENTE**

Me refiero procedimiento de contratación para el proyecto: "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en el HGZ No.1 Tapachula, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025" quien suscribe **ALEJANDRO BAHENA PEÑA** en mi carácter de representante legal de la empresa denominada **PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. 34,418 expedido por el Notario Público No. 230 de la Ciudad de México, comparezco a nombre de mi representada y me permito manifestar lo siguiente:

En referencia a lo antes descrito, por este conducto le informo que mi representada Praxair Mexico S. de R.L. de C.V., **ratifica su propuesta técnica y económica**, tomando como base la presentada para la **IM número 260/24**

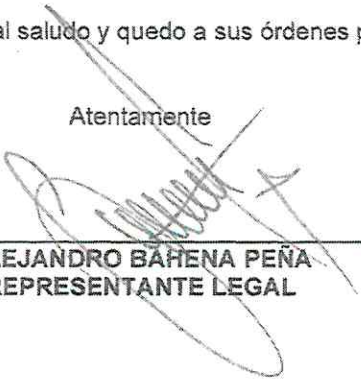
Se aclara que la Propuesta Técnica, el Anexo de Términos y Condiciones, así como la Propuesta Económica consideran lo siguiente:

Periodo de vigencia del contrato: a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Partida Cotizada: HGZ No.1 Tapachula, Chiapas del régimen ordinario

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
**ALEJANDRO BAHENA PEÑA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

11  
2





Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Of. N° 09 52 84  
14CO/911 para el proyecto:

"Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases  
medicinales e industriales en el HGZ No.1 Tapachula,  
Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el  
Ejercicio Fiscal 2025".

## Propuesta Económica

**Para la Contratación del "Suministro de  
Oxígeno medicinal Hospitalario, gases  
medicinales e industriales en el HGZ No.1  
Tapachula, Chiapas del Instituto Mexicano del  
Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025".**



Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
 Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
 Col. San Salvador Xochimanca  
 C.P. 02870, Azcapotzalco  
 Ciudad de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Dirección Administración  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Of. N° 09 52.84  
 14CO/911 para el proyecto:

"Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases  
 medicinales e industriales en el HGZ No. 1 Tapachula,  
 Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el  
 Ejercicio Fiscal 2025".

**"Propuesta Económica  
 "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en el HGZ No. 1 Tapachula,  
 Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2025"**

Nombre y/o razón social del Licitante:

**PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Gas ó Mezcla Solicitada	Tipo de contenedor	Nombre (MSS)	Unidad de Medida para Colización	Consumos Mínimos Anuales Promedio	Consumos Máximos Anuales Promedio	Precio unitario	IVA	Importe mínimo anual	Importe máximo anual
Bióxido de Carbono FEUM	Cilindro tipo "E"		carga	72	96	\$ 1,155.00	\$ -	\$ 83,160.00	\$ 110,880.00
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo D, E, "BT-80" (2m <sup>3</sup> ), "BT-40" (1.5m <sup>3</sup> ) "BT-20" (1m <sup>3</sup> )		carga	12	36	\$ 863.42	\$ -	\$ 10,361.04	\$ 31,083.72
Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Estacionario		m <sup>3</sup>	72,000.00	84,000.00	\$ 30.84	\$ -	\$ 2,220,480.00	\$ 2,590,560.00
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "E"		carga	24	48	\$ 1,398.42	\$ -	\$ 33,562.08	\$ 67,124.16
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "B"		m <sup>3</sup>	36	60	\$ 67.46	\$ -	\$ 2,420.56	\$ 4,047.60
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "BT" BT-80 (2m <sup>3</sup> ), BT-40 (1.5m <sup>3</sup> ) BT-20 (1m <sup>3</sup> )		carga	36	48	\$ 309.41	\$ -	\$ 11,136.76	\$ 14,851.68
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"		carga	710.4	1776	\$ 309.41	\$ -	\$ 219,604.86	\$ 549,572.16
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" Todo en Uno", HESPIROX, DISS.		carga	1,684.20	2,412.00	\$ 506.86	\$ -	\$ 853,653.61	\$ 1,222,546.32
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"		carga	314.4	396	\$ 330.48	\$ -	\$ 103,902.91	\$ 130,870.08
Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario		m <sup>3</sup>	205,003.20	272,508.00	\$ 18.59	\$ -	\$ 3,811,009.49	\$ 5,065,923.72
<b>Total</b>								\$ 7,349,901.32	\$ 9,787,398.84

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- "Se deberá considerar el desglose de impuestos o retenciones dependiendo del gas o mezcla de que se trate"
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.



**Praxair México, S. de R.L. de C.V.**  
**Biólogo Maximino Martínez No. 3804**  
**Col. San Salvador Xochimanca**  
**C.P. 02870, Azcapotzalco**  
**Ciudad de México**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Dirección Administración  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

**Ciudad de México, a 30 de enero de 2025**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Of. N° 09 52 84**  
**14CO/911 para el proyecto:**  
 "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases  
 medicinales e industriales en el HGZ No. 1 Tapachula,  
 Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el  
 Ejercicio Fiscal 2025".

RFC del Licitante- **PME960701GG0**

Lugar y fecha: **Ciudad de México, a 30 de enero de 2025**

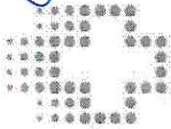
Representante Legal del Licitante **ALEJANDRO BAHENA PEÑA**

**"NOTAS:**

1. El monto máximo del contrato será el que se determine de acuerdo con la Suficiencia Presupuestal con la que se cuente para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto máximo.
  2. Los consumos anuales promedio señalados en la presente propuesta económica, únicamente son como referencia para realizar la evaluación económica.
  3. Los precios unitarios a cotizados son sin IVA, y en concordancia al artículo 2-A, fracción 1, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente que indica que, el impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los costos de medicamentos.
- Gases Medicinales  
 Oxígeno (O2)  
 Dóxido de Carbono (CO2)  
 Óxido Nitroso (N2O)  
 Nitrógeno (N2)  
 Aire Medicinal

**Protesto lo necesario**

**ALEJANDRO BAHENA PEÑA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**Medigas**

**Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México**

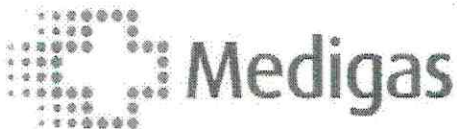
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

**Ciudad de México, a 30 de enero de 2025**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Of. N° 09 52 84**  
**14C0/911 para el proyecto:**

"Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en el HGZ No.1 Tapachula, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025".

## **CARTA DE MEJOR PRECIO**





Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Of. N° 09 52 84  
14C0/911 para el proyecto:

"Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en el HGZ No.1 Tapachula, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025".

## "CARTA DE MEJOR PRECIO"

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Lic. Alejandro Bahena Peña, en mi carácter de representante legal, de la empresa Praxair México S. de R.L. de C.V. manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para el procedimiento de contratación del proyecto de "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en el HGZ No.1 Tapachula, Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025", por el cual me pronuncio a nombre de mi representada para manifestar lo siguiente:

Se cotiza el MEJOR PRECIO considerando las condiciones de la infraestructura instalada y la ubicación geográfica de la Unidad Médica en referencia a la fuente de suministro más cercana, otorgando las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, por lo tanto se adjunta a la presente:

- Propuesta Económica

Lo anterior para los efectos que tenga lugar en este procedimiento de contratación.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025

Protesto lo necesario

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA  
REPRESENTANTE LEGAL





Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Número AA-50-GYR-050GYR019-N-32-2025

Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en el HGZ No. 1 Tapachula Chiapas, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025

Gas ó Mezcla Solicitada	Tipo de contenedor Nombre IMSS	Unidad de Medida para Cotización	Proyección Consumos Mínimos Anuales Promedio	Proyección Consumos Máximos Anuales Promedio	Precio Unitario por Gas sin IVA.	% IVA	Partida 1		
							Importe Mínimo Anual	Importe Máximo Anual	
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "E"	carga	72	96	\$1,155.00		\$83,160.00	\$110,880.00	
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo D, E, "BT-80" (2m³), "BT-40" (1.5m³) "BT-20" (1m³)	carga	12	36	\$863.42		\$10,361.04	\$31,083.12	
Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Estacionario	m³	72,000.00	84,000.00	\$30.84		\$2,220,480.00	\$2,590,560.00	
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "E"	carga	24	48	\$1,398.42		\$33,562.08	\$67,124.16	
Oxígeno Medicinal Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "B"	m³	36	60	\$67.46		\$2,428.56	\$4,047.60	
Oxígeno Medicinal Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "BT" "BT-80 (2m³), BT-40 (1.5m³) BT-20 (1m³)	carga	36	48	\$309.41		\$11,138.76	\$14,851.68	
Oxígeno Medicinal Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "E"	carga	710.4	1,776	\$309.41		\$219,804.86	\$549,512.16	
Oxígeno Medicinal Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	1,684.20	2,412.00	\$506.86		\$853,653.61	\$1,222,546.32	
Oxígeno Medicinal Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "M"	carga	314.4	396	\$330.48		\$103,902.91	\$130,870.08	
Oxígeno Medicinal Líquido FEUM	Tanque Termo Estacionario	m³	205,003.20	272,508.00	\$18.59		\$3,811,009.49	\$5,065,923.72	
<b>Subtotal</b>								\$7,349,501.32	\$9,787,398.84

Revisó y Autorizó  
 Lic. Rosa Angélica Nava Robles  
 Titular de la División de Contratación  
 de Activos y Logística

Elaboró  
 Lic. Gabriela Lucario Valverde  
 Supervisor de Proyectos E3

